

Desahucia a su hijo mayor de edad de su propia casa por vivir de 'prestado'

NIUS – Rocío Montero - 30/06/2020

La Audiencia Provincial de Málaga condena al hijo a desalojar voluntariamente el inmueble o, en caso contrario, a salir por la fuerza

El demandado llegó a defenderse argumentando que había una mala relación entre ambos y que carecía de recursos económicos para subsistir

Un padre puede decidir cesar en el mantenimiento de su hijo mayor de edad que viva en su casa aunque éste no tenga suficientes ingresos, cuando el hijo muestra una mala conducta y refleja con sus actos no tener intención de lograr independencia económica. Es decir, si el hijo ni estudia ni trabaja, porque no quiere, los padres no tienen obligación de mantenerlo. **Ponerle la maleta en la puerta es legal.** Así lo ha dictaminado la Audiencia Provincial de Huelva, que ha estimado la acción de desahucio instada por un padre hacia su propio hijo, quien convivía con el progenitor, quien recurrió hasta en dos ocasiones a la justicia para conseguir que su hijo abandonara su propiedad.

A diferencia del fallo de primera instancia, que desestimó la demanda, la Audiencia Provincial de Huelva declara haber lugar al desahucio instado por carecer el demandado de título alguno que legitime su ocupación, condenándole al desalojo de la vivienda.

La Sala declara que no cabe atribuir calidad de título legitimador al hecho de carecer el hijo de medios para subsistir y que, por tal causa, tenga derecho a una percepción alimenticia con cargo a su padre. En consecuencia, le condena a desalojar voluntariamente el inmueble o, en caso contrario, a salir por la fuerza.

El demandado llegó a defenderse argumentando que había una mala relación entre ambos. Asimismo, alegó que carecía de medios para subsistir y que, cuando le era posible, ayudaba económicamente con los gastos de la casa. Sin embargo, la Audiencia Provincial rechaza que estos motivos sean suficientes para imponer una convivencia no deseada por el titular de la casa, con independencia de que el hijo expulsado tuviera derecho a solicitar algún tipo de sustento a su progenitor.

No pagaba por el uso de la vivienda

El padre interpuso la primera demanda de desahucio contra su hijo hace más de un año porque, según justificó, disfrutaba de la vivienda con el permiso del dueño pero sin compensarle económicamente por ello. Esta situación, que también se da entre familiares, no genera derechos y puede terminar cuando el titular del mismo así lo decida.

El desahuciado alegó que era el hijo del demandante y que este tenía obligación de acogerle en su casa. Sin embargo, los magistrados han rechazado su argumento porque "desde luego no cabe atribuir calidad de título legitimador a que, según aduce el demandado, carezca de medios para subsistir y que, por tal causa, tenga derecho a percepción alimenticia con cargo al recurrente".

La razón que dictaminan también los magistrados es que, aunque fuese cierto que tuviese derecho a una pensión alimenticia que pudiera cubrir sus necesidades de vivienda, no puede imponer una convivencia forzosa en la casa paterna. Esta es una decisión, señalan, que compete al progenitor. El Código Civil establece en su artículo 149, que "el obligado a prestar alimentos podrá, a su elección, satisfacerlos, o pagando la pensión que se fije, o recibiendo y manteniendo en su propia casa al que tiene derecho a ellos".

VOCABULARIO

el mantenimiento = la manutención (=l'entretien) → mantenerlo (=l'entretenir)

ser mayor de edad (=être majeur)

éste (=celui-ci)

los ingresos (=revenus)

reflejar (=réfléter) → el reflejo

lograr la independencia = conseguir la independencia (=atteindre l'indépendance)

la maleta (=valise)

el desahucio = la expulsión de una casa → desahuciar a una persona de su domicilio

instar = solicitar = pedir (=exhorter, enjoindre)

convivir (=cohabiter) → la convivencia (=cohabitation)

el progenitor = el padre

recurrir a la justicia (=avoir recours à la justice)

el fallo (=jugement, verdict)

desestimar la demanda (=débouter)

la Audiencia Provincial (Esp.) (=Cour d'appel)

carecer de = no tener

el desalojo → desalojar (=déloger, vider les lieux)

no **cabe** atribuir (formal) = no es posible atribuir

el título (=titre)

el medio (=moyen)

por tal causa = a causa de ello = por ello (=de ce fait)

entre ambos = entre las dos personas

asimismo (=de même)

los gastos (=les dépenses, les charges) → gastar

sin embargo = no obstante = con todo (=toutefois)

rechazar (=rejeter) → el rechazo (=rejet, refus)

solicitar = pedir (=demander)

el sustento = la comida (=nourriture)

interponer una demanda / un recurso (Derecho) (=déposer une plainte, un recours)

disfrutar de (=profiter de, jouir de)

la vivienda = la casa (=habitation)

el dueño = el propietario

así (=comme ça, ainsi)

alegar (=prétexter)

el demandante (=le plaignant)

acoger (=accueillir)

desde luego (=bien évidemment)

cubrir sus necesidades (=subvenir à ses besoins)

forzoso = por la fuerza = por obligación

compete al progenitor (=cela regarde, relève de la compétence de son géniteur)

GRAMÁTICA

aunque éste no tenga suficientes ingresos (=même si celui-ci n'a pas assez de revenus) AUNQUE + Subjuntivo

recurrió (pretérito perfecto simple) a la justicia para que su hijo abandonara (imperfecto de subjuntivo)

Cuando el titular lo decida (=lorsque son titulaire le décidera) (presente de subjuntivo)

aunque fuese cierto (=même si c'était vrai) (imperfecto de subjuntivo)

pagando la pensión que se fije (=en payant la pension qui sera fixée) (presente de subjuntivo)

pagar → pagando / mantener → manteniendo / recibir → recibiendo (Gerundio)

VERBOS

tener → él tuviera o tuviese (imperfecto de subjuntivo)

interponer → él interpuso (pretérito perfecto simple)

alegar → él alegó (pretérito perfecto simple)

carecer → carezco / careces / carece / carecemos / carecéis / carecen

carezca / carezcas / carezca / carezcamos / carezcáis / carezcan (presente de subjuntivo)

poder → él pudiera o pudiese (imperfecto de subjuntivo)

ser → fuese o fuera (imperfecto de subjuntivo)